



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0616-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 08 de julio de 2019.

El Informe N° 219-2019-UAC-OIlyC/MPP, de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano; Informe N° 643-2019-OSG/MPP, de fecha 5 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Secretaria General; Informe N° 993-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, relacionado a la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, textualmente señala:

*"(...) Artículo 5.- Funcionario responsable
Mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, textualmente se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. Cinthya Yanina Álamo Alban – Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM."

Que, conforme al documento del visto, Informe N° 219-2019-UAC-IIyC/MPP, de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano, textualmente comunicó a la Gerencia Municipal:

"(...) al respecto le comunico que la suscrita se encuentra laborando a partir del 02 del mayo del presente, y la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A/MPP, donde designan a la Lic. Cinthya Yanina Álamo Alban, Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Piura. Cabe indicar que la Lic. Cinthya Yanina Álamo Alban, ya no labora en esta institución, por lo que se debe cambiar y designar a la nueva responsable del mencionado libro";

Que, con Informe N° 643-2019-OSG/MPP, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Secretaria General, remitió lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 993-2019-OSG/MPP, de fecha 18 de junio de 2019, textualmente opinó:

"(...) Resulta Procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, subsistiendo en todo lo demás, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a la Lic. Adm. Yunelly Karina Sandoval García – Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 042-2011-PCM”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 04 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 204-2019-A/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, subsistiendo en todo lo demás, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Lic. Adm. Yunelly Karina Sandoval García – Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria, Unidad de Atención al Ciudadano, interesada para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE